



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 20 de Abril de 1992.

ORDENANZA Nº 1360

VISTO:

Que en reunión de Comisión del día 10/04/92 -Acta Nº.494 punto 5- se resolvió el cobro de una tasa por la solicitud de deuda de Tasa Comunal; y,

CONSIDERANDO:

Que el monto a percibir en Sección Rentas Comunal es de Pesos: TRES (\$ 3.-) / por cada solicitud, cualquiera sea la cantidad de lotes, siempre que los mismos se encuentren registrados a nombre de un propietario, cuando la solicitud incluya propiedades a nombre de distintos contribuyentes deberá abonar por cada uno la tasa de solicitud de deuda.

Por ello, se modifica la Ordenanza Tributaria año 1991 (Ordenanza Nº 1308) reconducida para 1992 por Ordenanza Nº 1340/92, incluyendo en TITULO SEGUNDO-PARTE / ESPECIAL-Capítulo Quinto-TASAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES -// (Artículo 27-Bis) SOLICITUD DEUDA : Se abonará \$ 3.- por cada solicitud de otorgamiento de deuda Tasa Comunal, cualquiera sea la cantidad de lotes registrados a nombre de un único propietario. Cuando se solicite la deuda de lotes a nombre de varios Contribuyentes, se deberá presentar por cada titular una solicitud, abonando \$ 3.- por cada una de ellas cualquiera sea la cantidad de lotes.

De lo mencionado,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese la Ordenanza Tributaria año 1991 (Ordenanza Nº 1308) reconducida para 1992 (Ordenanza Nº 1340) incluyéndose en:

TITULO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL - Capítulo Quinto -
TASAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS y OTRAS PRESTACIONES:

"Artículo 27-Bis: SOLICITUD DEUDA: Se abonará \$ 3.- por cada solicitud de otorgamiento de deuda Tasa Comunal, cualquiera sea la cantidad de / lotes registrados a nombre de un único propietario. Cuando se solicite la deuda de lotes a nombre de varios contribuyentes, se deberá presentar por cada titular una solicitud, abonando \$ 3.- por cada una de ellas cualquiera sea la cantidad de lotes.

Artículo 2º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección Rentas, para su aplicación, a partir del día hábil siguiente a la firma de la / misma.

Artículo 3º) Regístrese y archívese.

REGINO JUAN WALLONES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

JACINTO D'ANGELO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

CARLOS ALBERTO OLIVARES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO